

RESOLUCIÓN 529 DE 2023

(enero 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica el numeral 7 del artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 de 2022 <sic>.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes [489](#) de 1998, [1341](#) y [1369](#) de 2009, [1978](#) de 2019, el Decreto [1064](#) de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

La norma citada señala que los ministros pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política. En dicho acto de delegación, que siempre será suscrito, se deberá determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

A través de la Resolución [1725](#) de 2020, se delegaron y asignaron unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante el artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 del 2020, subrogado por el artículo [1](#) de la Resolución 2984 de 2021, se delegaron funciones al Viceministro de Conectividad.

Con el fin de optimizar los trámites a cargo del Viceministerio de Conectividad es necesario complementar la delegación prevista en el numeral 7 del artículo [1](#) de la Resolución 1725 de 2020, a efectos de que el Viceministro de Conectividad pueda suscribir todos los actos administrativos que aprueben el plan de inversiones y actualizaciones tecnológicas y decidan sobre la solicitud de excepción del pago de la contraprestación periódica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 1.1 DE LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2020. Modificar el numeral 7 del artículo [1](#) de la Resolución 1725 de 2020, con el fin de delegar al Viceministro de Conectividad, la siguiente función:

7. Suscribir los actos administrativos que decidan sobre el plan de inversiones y actualizaciones tecnológicas que presenten los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, así como

suscribir los actos administrativos que decidan sobre la excepción del pago de la contraprestación periódica.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución al Viceministro de Conectividad, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.



ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 31 DE ENERO DE 2023

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC